

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, diecinueve (19) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF. DECLARATIVO VERBAL.
DTE. LUZ ADELAIDA ARISTIZÁBAL GÓMEZ y
JULIÁN ANDRÉS NARVÁEZ ALZATE.
DDO. CORPORACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO SOCIAL Y HUMANO.
RAD. No. 20001 40 03 006 2018 00649 01

Declárese desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar el día 26 de noviembre del 2020, dentro del proceso de la referencia, por no haber sido sustentado en tiempo de acuerdo a la constancia secretarial precedente; ello con fundamento en el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020 y el auto del once (11) de junio del 2021, por el cual se le corrió traslado al apelante para sustentar.

Ejecutoriado este auto, procédase al envío del expediente al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.TD. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 55 el día 22 - jul -2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

OM2